



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 12 de setiembre del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - PROVINCIA DE HUAROCHIRI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de setiembre del 2023; El Oficio N° 072-2023-D.I.E.P. N° 20914-SCC-CR/UGEL 08-C emitido por la I. E. N° 20914 y por el cual solicita apoyo económico para compras de premios por su XL aniversario institucional e inauguración de la referida institución educativa; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece, que el concejo Municipal tiene competencia legal para "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro ...", y;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 7. Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos. 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados...., y;

Que, por Oficio N° 072-2023-D.I.E.P. N° 20914-SCC-CR/UGEL 08-C la I. E. N° 20914 solicita apoyo económico para compras de premios por su XL aniversario institucional e inauguración



Tel: 968353633 - 999219821

MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

de la referida institución educativa, en razón de que realizará concursos de razonamiento matemático, dibujo y pintura, comprensión lectora, juegos deportivos entre otros, y;

Que, los señores regidores opinan que resulta siendo atendible el pedido efectuado por la referida institución educativa, sin embargo, consideran que debido a la situación económica que atraviesa la municipalidad no sería posible una donación y/o apoyo económico, pero que si sería posible la donación de 24 "regalos" para que sean entregados a los ganadores de los concursos y les sirva de motivación para continuar esforzándose, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de concejo, puesto a consideración y debatido, el pleno del concejo por UNANIMIDAD.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el apoyo social consistente en una donación de 24 "regalos" a favor de la I. E. N° 20914, la cual se entenderá con la directora de la referida institución educativa o representante debidamente autorizado.

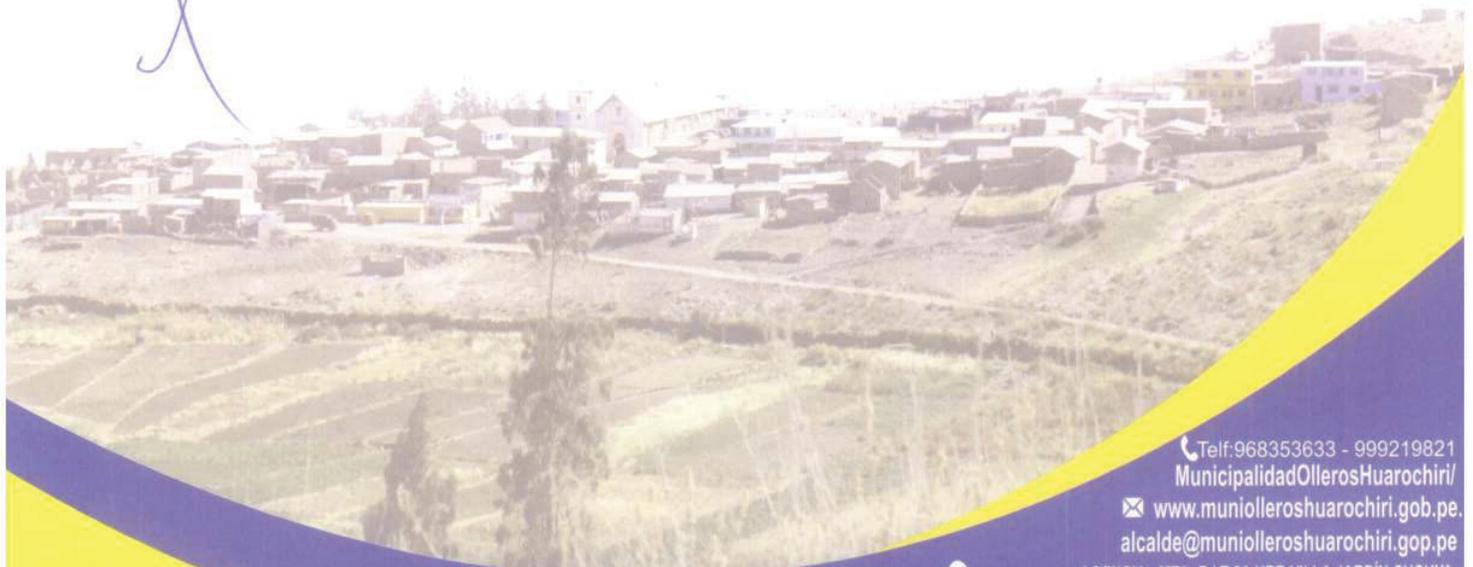
**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Mujer, efectúe los trámites administrativos internos a fin de concretar el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Mujer, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias de la municipalidad para su fiel cumplimiento.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
*Jl.*  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ [www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)  
[alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS